



COMUNICADO N° 027

MULTA

La comisión Electoral Departamental de Huánuco comunica a los ingenieros colegiados que según Art. 7.12 del Estatuto y Artículo 110.- del Reglamento Elecciones Generales del CIP **"La votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral Nacional"**.

En este sentido, se hace de conocimiento que la multa se aplicará de la siguiente manera:

Multa a ingeniero colegiado que no vote	s/. 80.00
<i>Multa a ingeniero colegiado designado como Miembro de Mesa que no asista.</i>	s/. 80.00

Huánuco, 15 noviembre de 2021.



Ing. WILLIAM PETER SHERIDAN SANCHEZ
CIP N° 84761
PRESIDENTE